



R. 30780

~~8-2-17-17~~

Caja
A-60

[Vertical cursive handwriting, likely a signature or name]

MS
561
5711

[Cursive handwriting, possibly a signature]

Relacion de

contiene este Libro hecho

por el Ex.^{mo} S.^{or} D. Antoni

de la Sierra Arzobpo. de Tara

Int. del Reyno de Arago

= Castilla en los años de

1612.

Capitan

residente de

1. Representando los gravissimos inconvenientes que resultan de
concederse Plazas de Audiencias, y Chancillerias en Castamientos. f. 1.

2. A cuenta de su Mag. de averse preso dos Caberos de cuadrillas de
Salgadores de Caminos, y de averse formado competencia por el
Consejo de Guerra, y dice los motivos, que ay, para que semejantes
Reys no gocen del fuero Militar. f. 5.

3. Sobre la pretension de la S.^{ta} Iglesia de Ceuta, en orden a que se le
perpetuen Mil Ducados de renta consignados para la fabrica
de la Iglesia. f. 7.

4. Con motivo de dos Consultas del Consejo de la Reyna.
sobre competencia de Jurisdiccion, responde a su M.^{te} que
procede en Justicia. f. 13.

5. Sobre dos Consultas del Navio de los Velez, en orden a que se
una Plaza de Oydores de Sevilla, represen. los gravissimos motivos
que de hacerlo se siguen en Justicia, y Conciencia. f. 17.

de las calamidades, que vienen a esta
primera diligencia, y se debe exce=
debe acordar de sus ministros

Noticias
Estomachos

del Procurador Sindico de la
ciudad de toda la poblacion del Reyno
por excesos, que como en los Arrendadores
de la R. de Poblacion. Pone en las R.
manos de su Mg. los informes, que ha tomado, y dice su

Sobre la pretension de la S. Iglesia de Ceuta, cerca de
que su Mg. se sirva de mandar, que se haga Arrendam.
de Almadrava, y que pagados los derechos R. se apliquen
a la reedificacion de la Iglesia. Mas Pucados cada ano, por
el tiempo, que durare, y que despues de perficionada se apli-
que perpetuam. al Cabildo, y decir lo que se le ofrezca. f. 27

En execucion de las R. ordenes de su Mg. representa las noti-
cias que ha adquirida de la Ciudad de Cadix, tocantes
al Comercio con franceses, y a la introduccion de sus gene-
ros en aquel Puerto, y dice lo que cerca de esta materia se
dice. f. 31.

Esta de Consulta del Cons. de Aragon, que hizo a su Mg.
de averiguacion de averiguacion de los Carabineros al secret. D. Joseph
de la... dice lo que se le ofrezca. f. 31.

11. Con vista de un Memorial de Juan Thomas
bre las causas que se están actuando contra
de Represalias; dice el estado que tienen, y lo que se
ofrece. f. 39.

12. Avriendole pedido por Carta, el Consistorio de la Int. Dipu-
tacion del Principado de Catalunya, que le ayude à repre-
sentar à su Mg. el lamentable estado, en que se halla; dice
lo que ocurre, y se ofrece. f. 44.

13. En execucion de R. orden de su Mg. propone los medios,
que se le ofrecen para ocurrir a los gravísimos riesgos, que desalo-
jan al francés de Urgel, mas promptos de gente y dinero. f. 48.

14. Da quenta à su Mg. del lamentable estado, en que se halla esta
Monarquía sin Soldados, ni defensa; y propone los medios,
que se le ofrecen para ocurrir à los gravísimos riesgos, que la ame-
nazan, sin gasto considerable de la R. Hacienda, ni perjuicio
grave de los Vasallos. f. 56.

15. Con Carta acompaña la Consulta antecedente, suplicando à su
Mag. se sirva de mandar se la lean a la letra, antes de remi-
tirla à otra parte. f. 66.

16. Con vista de Consulta de la Junta de...
Consejo de Aragon, y... ante
à varios hombres... dice
lo que se le ofrece. f. 68.

representa a su Mg. lo que se le ofrece sobre el expediente
de los Memoriales, que los linagantes, y otros interesados
ponen en las R. manos de su Mg. f. 10

18. Pone en las R. manos de su Mg. unos Papeles, que expresan
las considerables Summas, que ha ganado el Conde de Buena-
vista en la administracion de las Rentas R. de Cordova, y
provisión del Presidio de Ceuta; y representa a su Mg. lo
que se ofrece sobre ella. f. 12

19. Pone en las R. manos de su Mg. Copia de la provision, y
Carta, que se escrivio a los Corregidores, y Ciudades para
la formacion de Milicias; refiere la costumbre de imprimirse
los despachos, quando son circulares, y la conferencia, que
se tubo con el Marques de la Granja sobre las ordenanzas, que
se contienen en la Carta. f. 14

20. Con ocasion de aver vacado una Plaza de Oidor de Gra-
nada, y poner en las R. manos de su Mg. la Consulta
de la Camara sobre su provision, dice lo que se le ofrece
sobre ella. f. 16

21. Pone en las R. manos de su Mg. la Consulta del Consejo
de Indias, sobre el exemplo de los Ministros
de Indias, en las causas de Milicias
f. 18

habido que de orden de su Mg. se ha hecho en las Ciudades de Madrid, y Cuencas, y de lo que se ofrece, como en el mandamiento de su Mg. se sirvió mandar en f. 92.

22. Con ocasion de poner en las Reales ordenes de su Mg. una Consulta del Corregidor de Carifa, y una Carta del Estado Eclesiastico de aquella Ciudad, refiriendo el mal estado, en que se halla aquella Plaza, y las providencias del Rey de Mequines, y los temores, que les ocasionan, dice lo que se le ofrece cerca de esta materia.

23. Pasa a las Reales ordenes de su Mg. la Consulta del Consejo de Ingg. sobre que se le remita el conocim. de la causa de Lorenzo Farina, Notario de la Ingg. de Granada, y primer Alcalde de Malaga; y dice lo que se le ofrece, como su Mg. se sirvió mandar en f. 92.

24. Pasa a las Reales ordenes de su Mg. una Carta, que acaba de recibir de D. Francisco de Velasco, Governador de Cadix, en que cuenta de la sustraccion, que ha hecho de 1800 pesos de plata, que estaban para no extravariarse a Francia por la Via de Genova.

25. Pasa a las Reales ordenes de su Mg. la Consulta del Consejo de Guerra, en virtud de la Carta del Governador de Cuba, y del Memorial de los Diputados de aquella Ciudad, y informe, que sobre todo ha hecho D. Juan de la Cervera; y dice lo que se le ofrece, como su Mg. se sirvió mandar en f. 92.

en las dhas. materias de su M^g. las relaciones de la gente, &
que se han abitado en algunas Ciudades, Villas, y
Lugares de la Reyna, y representa lo que sobre ella se ofrece.

36. Con Vista de Memorial de Don Juan de Robledo, sobre, que
se le perdonen seis años de Presidio, en que fue condenado
por la falta de Alcaldes, por averle exigido con dos pistolas
en la cinta = de orden de su M^g. dice lo que se le ofrece.

37. Dada su M^g. lo que se le ofrece con Vista del Mem.^o y acuerdo
de la Hermandad del Ave. Maria, en S.^o Fernando, que
se sirvió remitirle, cerca de los medios, que ha discurrido,
assi para lo que mira al gobierno de las Limosnas, que se
adquirieren, como para que promptam.^{te} sea la preçiso para
la fabrica, Vestuario, & todo lo demas necesario. f. 152.

38. En Vista del Memorial de Don Juan de Robledo, sobre el pordon de
seis años de presidio, en que fue condenado su hijo Juan
Robledo, por averle exigido con dos pistolas en la Cinta =
dice su M^g. lo que se le ofrece. f. 156.

39. Con Vista de una Consulta del Conde de Bargas sobre la
reparacion de Nicolas Luis, de que se declara, que Juan Belen,
su amigo, por en el officio de Alcayde, de su M^g. no debio
de ser el que se le ofrece, como
de su M^g. dice lo que se le ofrece. f. 158.

40. Con vista del Memorial del Arzobispo de Santiago,
dependencias pendientes con el Administrador del R.
de aquella Ciudad = representa á su Mg. lo que se le ofrece,
se sigue mandando. f. 166.

41. En vista de una Consulta del Consejo de Guerra, sobre las opera-
ciones del Govern. de Ceuta, y un Papel del Marques de Si-
llanueva, con tres Cartas de D. Diego Nicolas de Aguayo, y Don
Marcelo de Robles, y de D. Rodrigo de Sousa, que datan de
la misma materia = dice lo que se le ofrece. f. 166.

42. Con vista de las dos Consultas de la Junta de Restablecimiento
de Milicias, y de la planta formada por el Marques de la
Granja cerca de las listas de hombres, y armas = dice lo que
se le ofrece. f. 170.

43. Representa á su Mg. lo que se le ofrece cerca de los sujetos
propuestos por la Camara p. el Corregim. de Armona. f. 180.

44. Representa á su Mg. lo que se le ofrece cerca de los sujetos pro-
puestos p. la Cam. y la Presid. de la Granada. f. 182.

45. Pone en la R. consideracion de su Mg. los graves inconveni-
entes, que se seguirian á la Regalia de su Mg. si se decla-
rase el punto de la fuerza, pendiente en el Consejo, á favor

D. Dionisio Ros, Cuñ. novicio del Orden de Montesa, con
se le ofrece f. 184

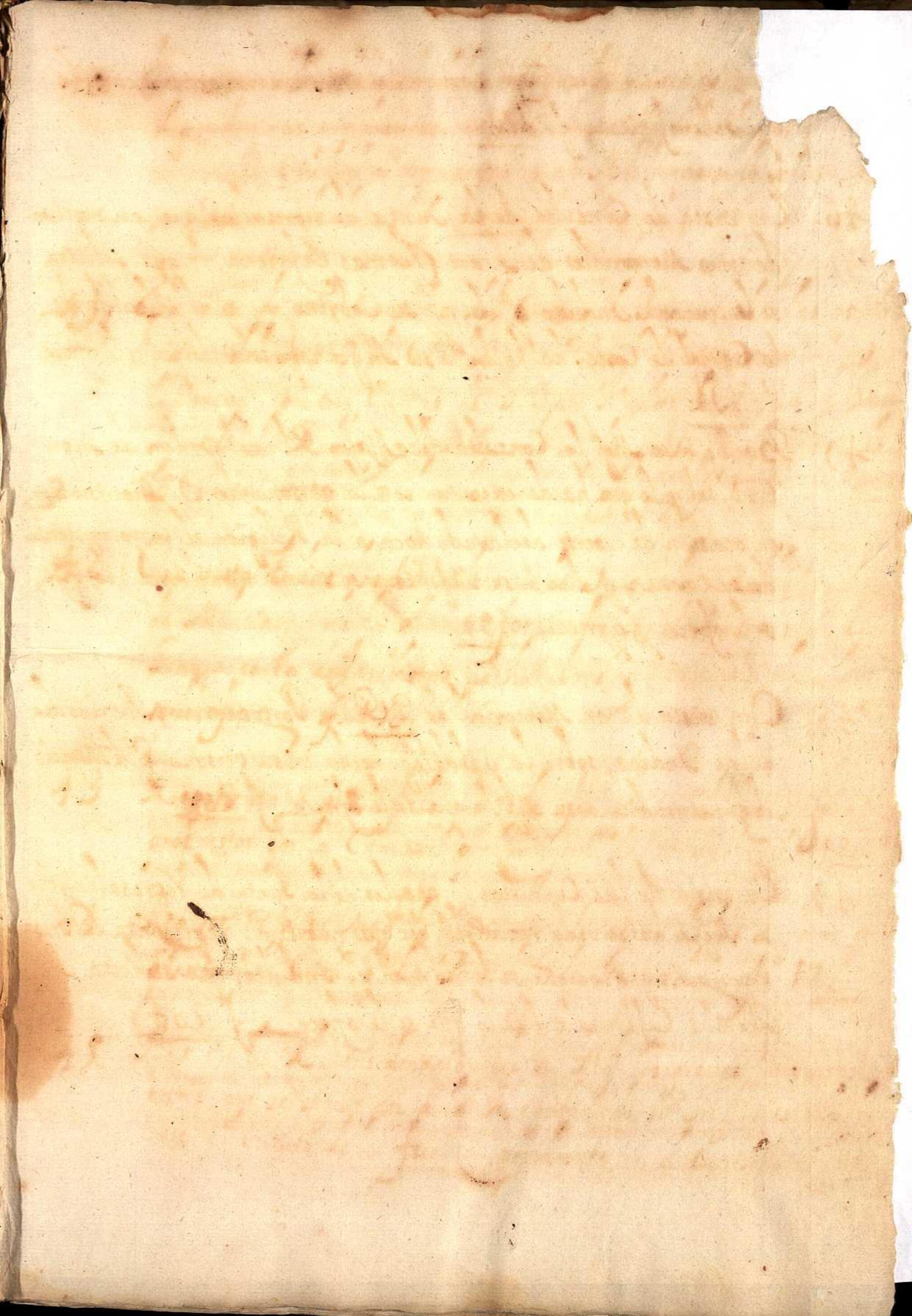
46. En vista de Consulta de la Junta de represalias, que con motivo de unos Memoriales de Juan Thomas Casarena, en que solicita se le conceda Indulto a él, y a su Sobrino, y p. el Alcalde de la Carcel de Corte, ha hecho a su Mg. = representa lo que se le ofrece f. 191

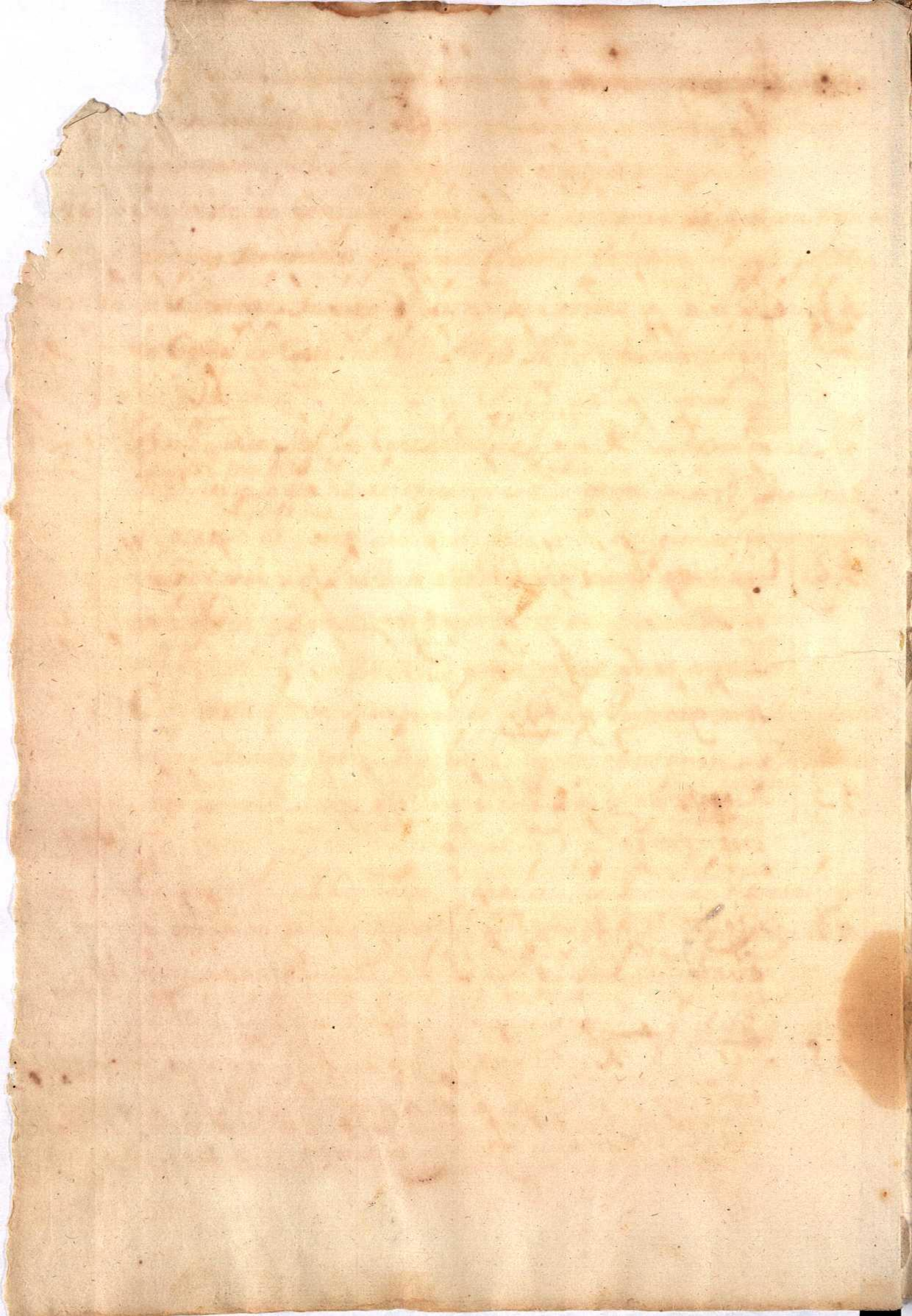
47. Buelve a su Mg. la Consulta del Asefor. del Orden de Montesa, sobre lo que ha de executar con la persona de D. Dionisio Ros, en ocasion de averse declarado toca a la Religion el conocimiento de su causa, = dice a su Mg. (como se vió mandarle) lo que se le ofrece, y parece f. 197

48. Con vista de un Memorial de D. Pedro Portocarrero, Patriarca de las Indias, sobre la Subdeleg. hecha en su persona p. el Nuncio difunto = dice a su Mg. lo que se le ofrece f. 200. Et

49. En vista de las Consultas, y papeles de la Junta de Represalias que se le ha servido remitir, en que naturalmente representa los motivos, que ay para que se le admita el Indulto, que solicita Juan Thomas Casarena = dice lo que se le ofrece f. 204

47





Señor

(3)

Con el Orden de V. M. del para-
do se rúno V. Mag. de mandar
Remítame un memorial del Obpo
y Cauildo de la Santa Iglesia Cathe-
dral de Ceuta para que sobre su
instancia Consulte a V. Mag. lo
que seme ophiere y pareciere.

Representan que siendo tan del
servicio de Dios y de V. Mag. que
aquella santa Iglesia se Conserve
con toda decencia, mayormente
estando á Vista de tantos infieles,
siendo oy mas necesario que nunca,
pues son Partantes ánuos las fata-
lidades que han sucedido en los
mar Peridios, y por que V. Mag.

Como Monaxcha tan Catolico, y
el mar, Celero de nra Sagrada Vele
gion, Sallaxa menor que no sele ve
quenta della poca decencia con que
aver anstida aquella Iglesia, y su
grande falta de Ministros de alta
y Choro, Esto por la suma pobreza
como de todo informaxia lo, por
que siendo Obispo della dha Iglesia
la Ornamente en lo que puede, por lo
qual Recurriendo ala Consideracion
del Catolico Celo de S. Mag, se
plicas se sirva de mandar que los
mil ducados que estan señalados
encada vn año para la Redificacion
de dha Santa Iglesia, yn corpora
dos en la dotacion de la plaza
se perpetuen en la forma que corre
para que acavada dha obra y
Palacio Episcopal, se apliquen para

8.
ornamentos, gastos de Cera, y mas
necesario al Culto divino, paga de

Ministros de altar, y Choro, y quatro

Capellanes, que todo redunde en

mayor servicio y gloria de Dios

áumento de su Santa fe Católica,

y demas proqueiros de la poderosa

mano y grandeza de S. Mg.

Luego que entre a residir el Obispo de

de Ceuta, reconoció que la Iglesia

Cathedral estava a ruina de 20 años

lamentable mas sana de 14 años

y que los divinos oficios se celebra-

van en la Sermíta de nra Señora

de Africa, que es muy corta y

sumada, por cuya causa no podi-

an celebrarse con la decencia deu-

da, ni el Pueblo asistir a ellos,

y habiendo reconocido que S. Mg.

tenia señalado 10 lucados cada
año para la Redificación de la
Iglesia Cathedral, me aplique con
todo el esfuerzo posible a cobrar
lo que se debía desta Venta de los
años antecedentes, y con ella y
algunas limosnas, y aplicacion de
alguna porcion del producto de la
perca de la Almadraza de Purisima
el Sou. Don Francisco de Velasco,
Yo, Redificar la Iglesia demoli-
enda la antigua, y sacan dela de
Cimientos, y se Executo asi, con la
aplicacion de ambos, en el Corto
tiempo que alli estube, que quando
Sali de aquella Plaza quedaron
las paredes de la Iglesia, y Capilla
levantadas mas de seis varas
y despues la proseguio D. Fran-
de Velasco, hasta las maderas

que Compró, y de lo todas las
necesarias, y otras materiales para
acabar la Iglesia, y en este
estado se ha quedado despues
que entro este Don, que habra
un año y medio, en cuyo tiempo no
se ha proseguido; Thaviendo ve-
consuado entonces que los Ornamen-
tos y Tapa de la Iglesia Cathedral
estauan indecentes, Votos, y Vemen-
dados, tube disposicion y conseguí
se fueren nuevos de todas Colores
y tiempos.

En este estado (señor) dese aquella
Iglesia, y Juzgo sera muy im-
portante a el Servicio de Dios
y de V. Mag. y Consuelo de aque-
llos fidelissimos Vasallos, que
V. Mag. mande con precucion

al Gov^{no} de Zeuta que prosiga
la obra de la Plaza, y reintegran-
da los materiales de maderax
Cal, ladrillo, y otros que allá, y
agastado en nuevas fortificacio-
nes, que segun el dictamen de el
Gov^{no} Don Francisco de Velasco,
y de otros Militares que han ser-
vido allí y me lo han dicho, ne-
cesitan de 40 Sombreros para mas
tenexas en el caso de atacaxlas
los Moros como lo podran hacer
siempre que quixeren, por estar
fuera de la Plaza, y no havendo
en ella = 10 Sombreros, avn oy que
han embiado seis Companias de
Malaga, de la Armada, y del
Presidio de Cadiz, se tienen a
quellas fortificaciones por muy
perjudiciales, que Utiles, ala

de fensa della Plaza, pues fal-
tando el numero de gente
que necesitan, á pocos á bances de
la multitud de los Moros se
haxan dueños de ellas, y les
serviran de abrigo contra la
Plaza, y de embarazo á su Ar-
tilleria, quando no tenían nin-
guno, y ella por la fortaleza de
sus murallas, y estar por aque-
lla parte defendida de un
foso de aguas corrientes della
Mar, y Con sus puentes levadi-
zas, se hallava mucho mas se-
gura que podra estarlo ganan-
do los Moros las nuevas forti-
ficaciones, quedistan poco mas de
 tiro de pistola de la Muralla,
Si Dios no siendo esta materia

de mi profesion, sino de mi Celo,
y Creyendo que S. Mag. abra man-
dado examinar, como Combien-
estos inconvenientes; pero a Ver-
ponderalo que se sirve p[re]guntar-
tarme S. Mag. teniendo por Com-
beniente que los 10 ducados
tiene consignados para la misma
Iglesia se Vayan gastando para
su Redificacion, hasta perfuiona-
las, y las Capillas Retablos, y alta-
res, y que se Vaya Ornamentando
de todo lo necesario; Y atento
aque aquella Iglesia no tiene
venta ninguna para los gastos
precisos de Cera, Aceyte, Orna-
mentos, ni para los ministros de
altar, Cera, y Capilla de Musica
por que los d[omi]n[os] que tenia

sobre el Monasterio, no se co-
bran por haver faltado las
Casillas, y Comercio con los mo-
nos que tenia aquella Plaza,
Su Magestad sera muy precioso y muy
proprio de la Magestad de
Su Magestad que despues de haver
perfeccionado la Iglesia en la
forma referida, en que ^{van} muchos
años, por la Cortes de aquella
Venta, que Su Magestad se sirva de
mandar que los 10 Ducados
que sirven para la Refor-
macion, queden perpetuamente
consignados, para los gastos
precisos de Cera, Aceyte, Ornamentos
Vopa Blanca adrezo de la
Iglesia, Paros Sagrados, y gastos
de Sacristia, y para Maestro de

Capilla, Organista, Arpista, So-
chantre, Maestros de Ceremonias

Sacristan, Crucero, dos acólitos

quatro monaxillos, y quatro Ca-

pellanes de Coro, con obligacion

de asistir á todas las Oras Ca-

nonicas, procesiones, y demas fun-

ciones de la Iglesia, que respecto

de la pobreza de aquella Plaza

y de sus naturales, se podrá hacer

distribucion entre estos officios de

que de corta Cantidad, suficiente

para su dotacion.

El Rey, por su Real Cedula de

su mayor Serenidad; Madrid á

de Mayo de 1629

¶

Handwritten text on the left edge, partially cut off.

Handwritten text in the lower left quadrant, including the word "L'Esperance".

Vertical handwritten text on the right side of the lower section.

El Obispo de Salamanca, en 12 de Nov. 1670

Com. et. Duce q. m.

Com. Duce de R. Orden

lo he mandado, con lo

de M. M. y memoria de la
Real Cedula y Cedula
de Ciento; dice lo que

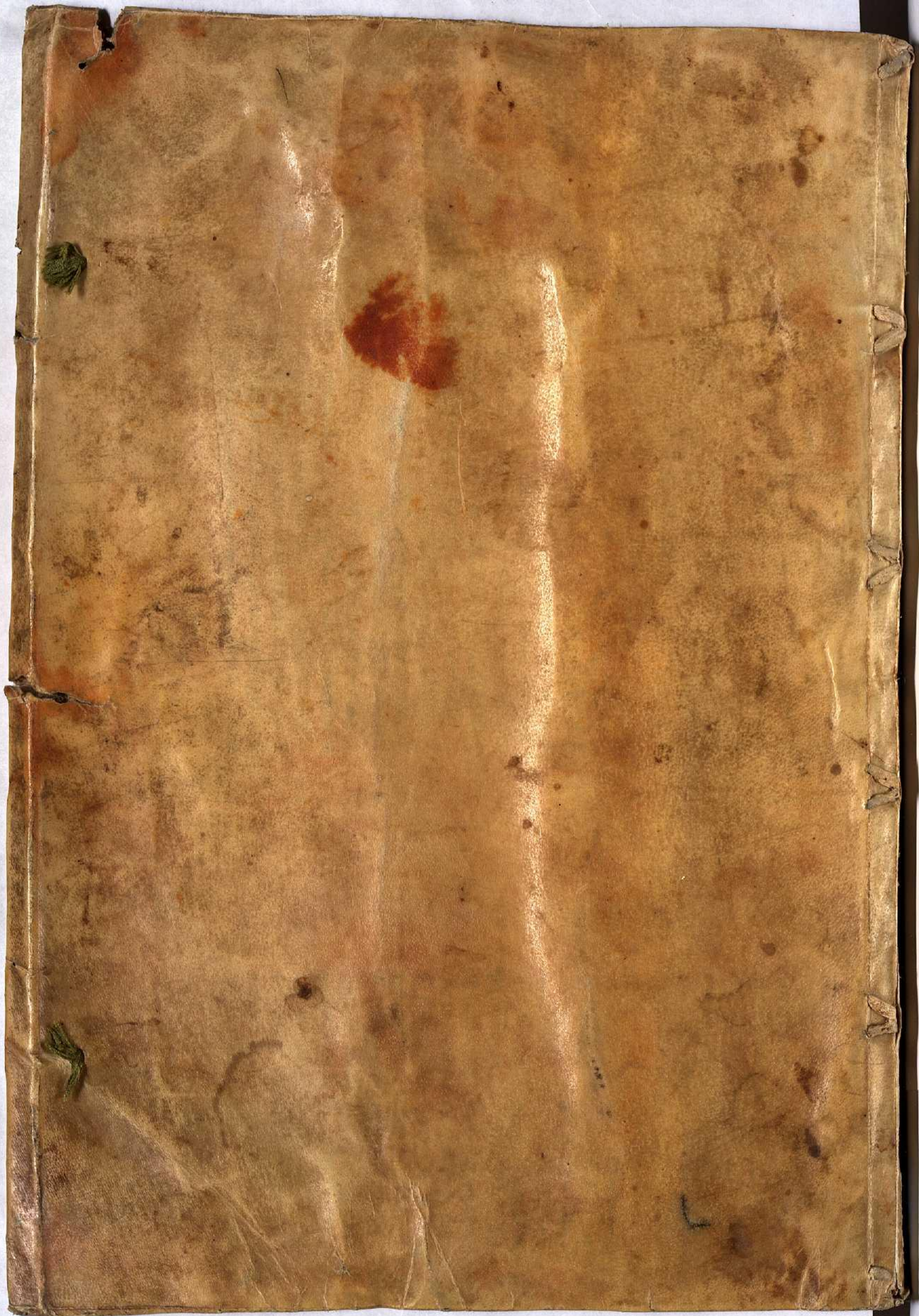
se ha de hacer en esta
Real Cedula, con lo
de Ciento; dice lo que

se ha de hacer en esta
Real Cedula, con lo
de Ciento; dice lo que

He.

3

3
Linné



Handwritten text on a book spine, likely in a non-Latin script, possibly Indic or Chinese characters.

CAJA
A-60